

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **35717** GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad General de Galerías Comerciales, S.A., celebrada en el domicilio fiscal el día 24 de octubre de 2011, acordó por unanimidad reducir el capital social por importe de 305.314,15 euros, mediante la amortización de 80 acciones de la clase A, nº 21 a 100, ambas inclusive y 50.000 acciones de la clase B, nº 450.001 a 500.000, ambas inclusive, con la finalidad de la devolución de aportaciones por dichas acciones a sus titulares accionistas de la sociedad y la condonación de la obligación de realizar las aportaciones por desembolso del 75 % pendiente respecto a las 50.000 acciones de la clase B, nº 450.001 a 500.000, ambas inclusive.

En concreto, el importe que se devuelve al accionista titular de las 80 acciones de la clase A, nº 21 a 100, ambas inclusive, asciende a 314.147,25 euros, en dinero.

Y el importe que se devuelve al accionista titular de las 50.000 acciones de la clase B, nº 450.001 a 500.000, ambas inclusive, y una vez tomada en consideración la condonación de la obligación de realizar las aportaciones por desembolso del 75 % pendiente, asciende a 12.406.974,90 euros, de los que:

- 11.835.944,47 euros, mediante devolución dineraria.

- 571.030,43 euros en especie, mediante la entrega de las fincas registrales número 38.666, 38.553/1S35 y 38553/2S253 del Registro de la Propiedad 2 de Marbella.

En consecuencia, una vez ejecutada la operación de reducción del capital social, éste queda fijado en 2.759.847,58 euros, representado por 920 acciones de la clase A, reenumeradas de la 1 a la 920, ambas inclusive y 450.000 acciones de la clase B, numeradas de la nº 1 a la 450.000, ambas inclusive, quedando pendiente de desembolso el 75 % de las acciones 400.001 a la 450.000, ambas inclusive.

De conformidad con el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que la reducción del capital social se realiza con reservas voluntarias y a estos efectos, en el importe del valor nominal de las acciones amortizadas por la cuantía de 305.314,15 euros se ha aprobado su destino a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, se excluye el derecho de los acreedores de oponerse a los anteriores acuerdos de reducción del capital social.

Marbella, 24 de octubre de 2011.- El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

ID: A110083965-1

cve: BORME-C-2011-35717